

 Biblioteca Universidad Zaragoza	Anexo a Normas de uso del fondo antiguo: Acreditación de la condición de investigador	CÓDIGO: A_PG_PS_06-1
		Revisión: 00
		Fecha: 10 de febrero de 2011

PUEDEN ACREDITAR LA CONDICIÓN DE INVESTIGADOR

- Las personas que pertenecen a cualquiera de estos colectivos:
 - Profesores de universidades españolas o extranjeras
 - Miembros de Reales Academias
 - Investigadores del CSIC o cualquier institución análoga

- Los profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación.

- Los investigadores avalados por una carta de presentación de un profesor de la Universidad o de un investigador reconocido.

- Las personas que estén en posesión del título de doctor por cualquier universidad española o extranjera.

- Los archiveros / bibliotecarios / museólogos / documentalistas en activo.

- Las personas que sin estar comprendidas en los apartados anteriores deseen realizar trabajos de investigación, deberán presentar un escrito de solicitud a la dirección de la Biblioteca haciendo constar la naturaleza y características de su investigación y la duración prevista para su realización. La Biblioteca podrá aceptarlo o denegarlo.